



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°02 DE 02 DE ENERO DE 2012, FIJANDO NUEVOS COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000174

VALDIVIA,

16 FEB 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°13, de 209, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) El Ord. (GABMIN) N°877, de 08 de julio de 2009, de MINSEGPRES, que instruye sobre cobro de los costos de reproducción de la información requerida vía Ley N°20.285;
- c) El Ord. N°726, de 14 de julio de 2009, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se solicita la dictación del acto administrativo que fije los costos directos de reproducción para la entrega de información requerida vía Ley N°20.285;
- d) La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que proroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución exenta N°02 de fecha 02 de Enero de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos que fija nuevos costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información;
- b) La Resolución Exenta N°915, de 26 de mayo de 2010, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°1713, de 06 de agosto de 2009, fija los costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información y establece mecanismo para su cobro y registro;
- c) La instrucción N°6 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial de 30 de marzo de 2010, que establece aspectos sobre gratuidad y costos de reproducción;
- d) El oficio ordinario N°281, de 28 de abril de 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que instruye sobre cumplimiento del Instructivo N°6 del Consejo para la Transparencia,
- e) La necesidad de actualizar los costos de reproducción.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** el resuelvo primero de la Resolución N°2, de 02 de enero de 2012, citada en el considerando a) precedente, de manera tal que en donde dice:

SOPORTE	COSTO (IVA INCLUIDO)*
1. CD	\$ 230 c/u
2. DVD	\$ 340 c/u
3. FOTOCOPIAS	\$ 35 c/u
4. IMPRESIÓN (B/N)	\$ 35 c/u
5. PLANOS	
- Ploteo en papel bond de 90 grs. (blanco y negro)	\$ 850 (metro lineal)
- Ploteo en papel bond de 105 grs. (blanco y negro)	\$ 900 (metro lineal)
- Ploteo en papel bond de 90 grs. (en color)	\$1.450 (metro lineal)
- Ploteo en papel bond de 105 grs. (en color)	\$1.500 (metro lineal)
- Copia plano en papel bond 90 grs.	\$1.050 (metro lineal)
- Scanner de plano en 400 dpi/600 dpi	\$1.800 (metro lineal)

Debe en su lugar señalarse lo siguiente:

PRODUCTO O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS	VALOR
CD		\$ 408
DVD		\$ 358
Fotocopias		\$ 32
Impresión		\$ 32
Scanner de planos	Formatos JPG, PDF, TIFF	\$ 1.500
Copia de planos	Papel bond 90 grs.	\$ 1.150
Ploteo por metro lineal en blanco y negro	Papel bond 90 grs.	\$ 1.150
	Papel bond 150 grs.	\$ 1.290
Ploteo por metro lineal en color	Papel bond 90 grs.	\$ 1.690
	Papel bond 150 grs.	\$ 1.790

2. **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N°915, de fecha 26 de mayo de 2010 se mantiene vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

3.- **DIFÚNDASE** la presente resolución, vía correo electrónico, a cada uno de los funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

4.- **DISPÓNGASE** su publicación en la página web del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, www.serviulosrios.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN


CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (P. Y T.)

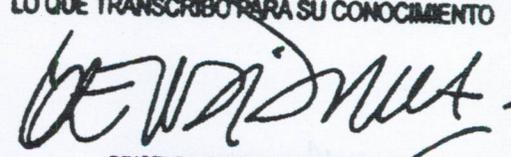
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.



CPF/GEC/osp
TRANSCRIBIR A:

- LD_Usuarios Serviu Los Ríos
- Departamento de Administración y Finanzas Serviu Los Ríos
- Archivo Contraloría Interna Serviu Los Ríos
- Oficina de partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


GRISELDA ESPINOZA CAMEDES
MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS